

OTROS DATOS

Código para validación: PDOZJ-F3KJU-2D0H8

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:14

Página 1 de 4

FIRMAS

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 27/05/2024 09:35
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:29
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:50
- 4.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:35
- 5.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 15:00
- 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:49

ESTADO

FIRMADO
27/05/2024 15:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149099304 PDOZJ-F3KJU-2D0H8 24216B711BD72FA91AA9942FC4FB3D430240816B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Expediente: CO2024/3
Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MENDIZÁBAL, RAMÓN Y CAJAL Y POZOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXGENERATION EU-DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
Órgano: MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SEGUNDA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, VALORACIÓN DE LOS SOBRES "C" Y APERTURA DE LOS SOBRES "B"

Fecha y hora de celebración

23 de mayo de 2024 a las 11:30, concluyendo a las 11:42 horas.

Lugar de celebración

Sala de Comisiones de la Calle El Peso nº 2

Asistentes**PRESIDENTE**

D. Mario Arias Navia, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior

SECRETARIO

D. Fausto Suárez Cobo, Asesor Jurídico de la Sección de Contratación

VOCALES

Dña. Marta Fernández Torre, Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria

Dña. Patricia Ibaseta Díaz, Directora General del Servicio Jurídico

D. Darío García Solís, Interventor General Municipal

Dña. Carmen María Domínguez Graña, Adjunta a la Jefa de Servicio del área de Interior y Jefa de Sección de Contratación

Se Expone

1.- Primeramente, los arriba firmantes declaran conocer y cumplir los requisitos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses que se adjunta en el anexo a la presente acta.

2.- Acto de valoración de criterios conforme a fórmulas: CO2024/3 - Obras de peatonalización de las calles Mendizábal, Ramón y Cajal y Pozos a adjudicar por procedimiento abierto, cofinanciado por la Unión Europea-Nextgeneration EU-dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea

Una vez remitidas las ofertas evaluables conforme a fórmulas y las justificaciones sobre ofertas en situación de presunción de anormalidad o desproporción al Responsable del Contrato, por éste se emite Informe, que presenta las siguientes conclusiones:

"Como se observa en el escrito aportado al expediente de referencia, el licitador se ratifica en su oferta económica, si bien no presenta una justificación adecuadamente detallada y valores contrastables conforme a los criterios del citado artículo 149 de la LCSP, resultando en su conjunto una argumentación meramente voluntarista.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considera que el licitador ARPOSA 60 S.L. no ha justificado adecuadamente su oferta anormalmente baja, motivo por el cual se propone excluir a esta empresa de la licitación.

(...)

Como se observa en el escrito aportado al expediente de referencia, el licitador se ratifica en su oferta económica, si bien no presenta una justificación adecuadamente detallada y valores contrastables conforme a los criterios del citado artículo 149 de la LCSP, resultando en su conjunto una argumentación meramente voluntarista.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considera que el licitador TALLER DE

OTROS DATOS

Código para validación: PDOZJ-F3KJU-2D0H8

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:14

Página 2 de 4

FIRMAS

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 27/05/2024 09:35
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:29
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:50
- 4.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:35
- 5.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 15:00
- 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:49

ESTADO

FIRMADO
27/05/2024 15:00



URBANISMO E INGENIERIA, S.L. no ha justificado adecuadamente su oferta anormalmente baja, motivo por el cual se propone excluir a esta empresa de la licitación.

(...)

		1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)	
		Tipo de licitación: 1.247.896,89 €	
		Precio ofertado, IVA 21% excluido	Ptos.
1	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	1.059.837,00 €	47,17
2	ARPOSA 60 S.L.	960.007,08 €	-
3	ASTURVIESCA, S.L.	1.022.027,55 €	56,65
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	1.119.725,00 €	32,15
5	INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	1.185.000,00 €	15,78
6	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	1.008.675,06 €	60,00
7	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	1.011.046,06 €	59,41
8	TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	967.244,88 €	-
9	TERRA INGENIEROS, S.L.	1.070.321,16 €	44,54

En consecuencia, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, de conformidad con los criterios evaluables conforme a fórmulas y conjunto de criterios de adjudicación de la licitación, considerando igualmente el cuadro resumen de puntuación correspondiente a los criterios no valorables mediante cifras o porcentajes (al que la Mesa de Contratación prestó su conformidad en su reunión de 9 de mayo de 2024), se deduce del siguiente cuadro-resumen de puntuaciones:

		A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRA O PORCENTAJE (60 puntos)	B) CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (40 puntos)	TOTAL
1	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	47,17	23,00	70,17
2	ARPOSA 60 S.L.	-	28,00	-
3	ASTURVIESCA, S.L.	56,65	28,00	84,65
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	32,15	22,00	54,15
5	INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	15,78	23,00	38,78

OTROS DATOS

Código para validación: PDOZJ-F3KJU-2D0H8

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:14

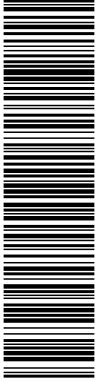
Página 3 de 4

FIRMAS

1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 27/05/2024 09:35
 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:29
 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:50
 4.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:35
 5.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 15:00
 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:49

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2024 15:00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14909304 PDOZJ-F3KJU-2D0H8 24216B711BD72FA91AA9A9A2FC4FB3D430240816B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	60,00	35,00	95,00
7	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	59,41	26,00	85,41
8	TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	-	35,00	-
9	TERRA INGENIEROS, S.L.	44,54	31,00	75,54

CONCLUSIONES

Ante lo expuesto, de acuerdo con los criterios evaluables conforme a fórmulas y conjunto de criterios de adjudicación de la licitación, **se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MENDIZÁBAL, RAMÓN Y CAJAL Y POZOS (CO2024/3), a la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A., por un importe ofertado de 1.008.675,06 €, (IVA excluido), por ser la empresa licitadora que ofrece la mejor relación calidad - precio.**

Lo que se informa a los efectos oportunos. “

Prestando por unanimidad conformidad con el Informe emitido, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Considerar que las mercantiles ARPOSA 60 S.L. y TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L. no han justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja presentada, y conforme a ello, en los términos del art. 149 de la LCPS proponer al órgano de contratación su exclusión de la presente licitación.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicataria del contrato de referencia a la mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A., en el importe por ésta ofertado de 1.008.675,06 €, (IVA 21% excluido) y restantes condiciones de su oferta, propuesta que se condiciona a que por la mercantil se presente correcta y completa la documentación prevista en los pliegos para la propuesta como adjudicataria y a que constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

OTROS DATOS

Código para validación: PDOZJ-F3KJU-2D0H8

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 9:20:14

Página 4 de 4

FIRMAS

1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 27/05/2024 09:35
2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:29
3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:50
4.- Interventor General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:35
5.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 15:00
6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/05/2024 13:49

ESTADO

FIRMADO
27/05/2024 15:00

**ANEXO XII.****A. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES (DACI)**Expediente: **CO2024/3**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.